

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 1 de 5

## ONCI-18 M.DFA-02 EVALUACIÓN AL PROCESO CONTRACTUAL EN LA SEDE MEDELLÍN (NIVEL CENTRAL 3001 y 3010: ÓRDENES CONTRACTUALES SUPERIORES Y CONTRATOS)

Elaborado por: Luis Fernando Bañol Betancur, Asesor.

Revisado por: **Ángel Múnera Pineda (Jefe ONCI)**.

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCES Y LIMITACIONES
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS
5. ANÁLISIS DE RIESGO
6. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
7. CONCLUSIONES

en los contratos (CON) y órdenes contractuales superiores (OCS), celebrados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018. Esta evaluación se realizó entre los meses de abril y mayo de 2018.

Durante la presente evaluación no se presentaron limitaciones al alcance.

#### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTOS FORMULADOS

#### 1. PRESENTACIÓN

##### 4.1 Etapa Precontractual

La Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro de su Plan de Actividades para la vigencia 2018, la realización de una evaluación al proceso de contratación en la Sede Medellín, con énfasis en las órdenes contractuales superiores<sup>1</sup> y contratos<sup>2</sup> generados en el nivel central (empresas 3001 y 3010).

Una vez verificada la totalidad de los CON y los OCS y teniendo en cuenta los requisitos concernientes a la Etapa Precontractual, se observó cumplimiento adecuado de las normas y procedimientos contenidos en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad para el desarrollo del proceso contractual.

Es importante precisar que el presente informe ejecutivo, hace parte integral del Informe Final de Evaluación presentado a la Rectoría mediante oficio ONCI- 384 del 16 de mayo de 2018<sup>3</sup>.

En relación con el contenido de la minuta, se notó que la totalidad de los contratos revisados se encontraban debidamente suscritos por las partes y reflejaban uniformidad en sus contenidos, de acuerdo con el objeto. Así mismo, no se advierten riesgos que comprometan la legalidad del proceso ni los intereses institucionales; por consiguiente, no se encontraron cláusulas que puedan resultar lesivas a los intereses de la Universidad Nacional de Colombia.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Frente a las Garantías contenidas en el artículo 67 del Manual de Convenios y Contratos (obligación de exigir la constitución de garantías, siempre que la cuantía del contrato exceda los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes); se observó que la totalidad de los CON y OCS cumplieron con la obligación de constituir las garantías. De igual manera se evidenció la existencia de acta de inicio de los CON y las OCS.

Evaluar los contratos y órdenes contractuales superiores del Nivel Central de la Sede Medellín, mediante la verificación de los requisitos, los procesos y procedimientos establecidos por la normativa interna para la adquisición de los bienes y servicios, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso.

#### 3. ALCANCES Y LIMITACIONES

La evaluación, está orientada a verificar el cumplimiento del proceso contractual de la Sede Medellín en las empresas 3001 y 3010, con énfasis

<sup>1</sup> El artículo 33 de la Resolución 1551 de 2014 establece que las órdenes contractuales superiores tienen cuantía superior a ciento sesenta (160) y hasta ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<sup>2</sup> Los contratos son acuerdos de voluntades mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer

algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.

<sup>3</sup> El presente informe será publicado en la página web de la Oficina Nacional de Control Interno.

